

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. PPP 2018-01021.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 196 DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2021.

Como al efectuar una nueva revisión del proceso, se evidencia que a la fecha no se ha escuchado en entrevista a la menor involucrada en este proceso, debe esta Juez **APLAZAR** la audiencia de que trata el parágrafo del art. 372 del C.G.P., la cual fuera programada para el día 11 de noviembre del cursante año a la hora de las 9 am. *Comuníquese a las partes y a sus apoderados por el medio más expedito sin necesidad de esperar a que el presente auto cobre ejecutoria.*

Consecuencia de lo anterior, y previo a proseguir con el curso del proceso, esta Juez decreta de manera oficiosa la **ENTREVISTA** de la menor **ANDREA ELIZABETH ESCOBAR LÓPEZ** por parte de la señora Trabajadora Social del despacho, en presencia del señor Defensor de familia, con el fin de establecer la relación afectiva de la niña con su progenitor y la circunstancia de todo orden que la rodean.

Para los anteriores efectos, se señala **la hora de las 2:30 p.m. del día 22 del mes de febrero año 2022**, indicando que dicha entrevista se realizará de manera **VIRTUAL**, teniendo en cuenta que se debe garantizarla privacidad de los menores al momento de ser entrevistados.

Por secretaría, comuníquese la anterior fecha por el medio más expedito y eficaz, a la parte demandante y al señor Defensor de familia adscrito al despacho, bajo las siguientes indicaciones.

Infórmese que la entrevistase llevará a cabo por los aplicativos Microsoft Teams o RP1 CLOUD dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura para el trabajo virtual; aplicaciones que tendrán que descargar a su equipo de cómputo con sistema operativo Windows 7 en adelante (preferiblemente Windows



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

10), MacOS X 10.11 en adelante; tableta, iPad o dispositivo móvil con sistema operativo Android o IOS.

Igualmente, el dispositivo a utilizar deberá contar con sistema de audio apropiado (Ej: audífonos, parlantes) y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, procurando conectarse desde un lugar iluminado y silencioso, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la audiencia.

Se advierte, que en el recinto desde el cual vayan a realizar su conexión, no se permitirá DURANTE TODA LA AUDIENCIA, la presencia de persona diferente a las llamadas a la diligencia, ni la manipulación de aparatos electrónicos diferentes a los necesarios para la reunión; por lo anterior, se solicita buscar un espacio adecuado para que su conexión cumpla con este requisito.

Para participar en la diligencia, los intervinientes deben contar con conexión de internet con ancho de banda de mínimo de 5 megas.

Días anteriores a la fecha de la audiencia, se les hará saber vía correo electrónico, la información de conexión para el desarrollo de la misma (link), y mínimo quince minutos antes del inicio de la audiencia, deberán estar disponibles para realizar pruebas de conexión, audio y video, que permitan el inicio puntual de la diligencia.

Las direcciones electrónicas que fueran suministradas en correo electrónico remitido el día 21 de octubre del cursante año, ténganse en cuenta por la secretaría, para los fines pertinentes.

Haciendo uso de las facultades conferidas por los artículos 169 y 170 del C.G.P., se ordena tener como prueba la constancia de estudio expedida por el COLEGIO ANTONIO NARIÑO y el certificado de libertad que fueran aportados por la apoderada de la parte demandante con memorial remitido via correo electrónico el día 3 de los corrientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b282dbf5e03108c1fec4f37c7808bf85bc48f37e16090547f1074d7bbc7d876

Documento generado en 08/11/2021 11:28:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>